

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CERDANYOLA DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LOS ANIMALES DE CERDANYOLA.

Cerdanyola del Vallès, X de XX de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Carlos Cordon Núñez como alcalde del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès (de ahora en adelante, Ayuntamiento), con NIF P-0826600-I y domicilio en Pl. Francesc Layret s/n, asistido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, Sra. Aurora Corral García.

De otra la Sra. Irma Garcia Robaina, con DNI núm. 43363965-H, como presidenta de la Asociación Amigos de los Animales de Cerdanyola, inscrita en el Registro municipal de entidades con el número 285, y facultada para la firma de este convenio por acuerdo de la Junta directiva de dicha asociación en fecha 2 de diciembre de 2019.

EXPONEN

Primero: Que mediante la Ley 18/2009 de Salud Pública de Cataluña, el Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales, la legislación complementaria y la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y de la conducción y la tenencia de perros considerados potencialmente peligrosos se determina el marco normativo sobre la protección y la tenencia de animales domésticos en Cerdanyola del Vallès.

Segundo: Que entre los objetivos prioritarios del Ayuntamiento de Cerdanyola está el potenciar la estimación y respeto verso los animales así como contabilizar este aprecio con una buena convivencia con la ciudadanía.

Tercero: Que la ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS ANIMALES DE CERDANYOLA, a partir de ahora dicha ADAC, es una asociación de carácter voluntario y social sin afán de lucro.

Cuarto: Que la ADAC tiene como finalidad la defensa y protección de los animales.

Quinto: Que para llevar a cabo esta finalidad la ADAC tiene la voluntad de colaborar con el Ayuntamiento de Cerdanyola en la consecución de estos objetivos.

Sexto: Que aun así la ADAC se ha fijado como objetivos, entre otros, y dentro de sus posibilidades, la concienciación por la tenencia responsable de animales y el trabajo necesario para conseguir la adopción de animales abandonados.

Por todo esto, ambas partes consideran procedente la formalización del presente convenio mediante la adopción de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Constituye el objeto del presente convenio la cooperación entre el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès y la Asociación Amigos de los animales de Cerdanyola para el apoyo a las finalidades de protección y defensa de los animales de Cerdanyola.

Segunda: El presente convenio tiene vigencia anual desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Tercera: El Ayuntamiento de Cerdanyola aportará durante la vigencia de este convenio la cantidad de seis mil ciento cincuenta euros (6.150 €) con cargo a la partida 4070 31100 48972 40703 de 2019. A partir de la firma de este Convenio, se hará efectivo el pago de la subvención otorgada mediante un anticipo por el importe total de la subvención otorgada y por anticipado de esta.

Cuarta: No se establecen medidas de garantía a favor del Ayuntamiento.

Quinta: El beneficiario tendrá que acreditar su personalidad y representación adjuntando los documentos siguientes, si estos no se encuentran ya en poder del Ayuntamiento:

- a) Copia de los estatutos vigentes de la sociedad o entidad, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- b) Fotocopia del NIF de la entidad o sociedad.
- c) Acreditación de la representación legal que tiene el firmante de la solicitud y copia de su DNI.
- d) En caso de asociaciones ciudadanas, sólo habrá que hacer referencia a la inscripción en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas, siempre que los datos que consten sean actualizadas. En el supuesto de encontrarse en trámite la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones Ciudadanas, copia de la solicitud de inscripción en el Registro, copia de los estatutos de la entidad debidamente diligenciados y fotocopia del NIF de la entidad.
- e) Acreditar en el momento de la solicitud estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la correspondiente certificación emitida por las Administraciones respectivas o declaración de no estar obligada a la presentación de los mencionados certificados.
- f) Declaración responsable de no encontrarse incluido en ninguno de los supuestos previstos al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta: Las tareas que se considera tienen que llevar a cabo los asociados y asociadas designadas por la ADAC durante el año 2019 son:

- La colaboración mediante actividades en la calle con la campaña del censo y la tenencia responsable de animales domésticos con el Ayuntamiento de Cerdanyola en diferentes días a lo largo del año.
- La colaboración en el control de las colonias urbanas de gatos para que los animales sean esterilizados y se encuentren en buenas condiciones sanitarias. Aun así, contribuirán a que las colonias de gatos no supongan un problema de incivismo o de convivencia con la ciudadanía y participarán en la realización de las medidas correctoras que se acuerden entre ambas partes.

Los gastos generados para la realización de estas actividades irán a cargo de la ADAC y se podrán usar para justificar la subvención de este convenio.

Séptima: En ningún caso, el dinero objeto de esta subvención se usarán con interés privado o particular.

Octava: Es responsabilidad exclusiva de la ADAC la determinación en todo momento de las personas con capacidad suficiente para efectuar las diferentes tareas, así como el interés y motivación para que se cumplan las finalidades de protección de los animales y de interés social que orientan la presente colaboración.

Novena: la ADAC se compromete a incorporar el logotipo del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, según el modelo tipográfico aprobado por la Corporación, en toda la documentación escrita, gráfica, visual, telemática y de cualquiera otro tipo que se derive o se relacione con el acuerdos de este convenio. Aun así, se compromete a solicitar el visto bueno en el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès por el contenido de estas actividades así como entregar un ejemplar de toda la mencionada documentación como por ejemplo trípticos y folletines.

Decena: la ADAC se compromete a comunicar en el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès la obtención de otras subvenciones o ayudas públicas que se hayan concedido por la mismo finalidad del presente convenio.

Undécima: la ADAC tiene que notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca en la realización de las actividades subvencionadas respecto de las que se han previsto en este convenio.

Docena: la ADAC tendrá que justificar el coste total del proyecto subvencionado antes del 31 de marzo de 2020.

Para justificar la subvención, la ADAC tendrá que presentar instancia y adjuntar la documentación según los modelos comprendidos al anexo II del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola y, en todo caso, la documentación siguiente:

1. Memoria de la actividad realizada.
2. Balance de ingresos y gastos de la actividad. Cuando la actividad haya sido financiada, además de la subvención del Ayuntamiento de Cerdanyola, con fondos

propios y otras subvenciones o recursos, se tendrá que acreditar en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas.

3. Facturas justificativas de gastos de la actividad subvencionada. Estas facturas podrán corresponder a la compra de material, al alquiler del espacio, a la contratación del personal necesario para el desarrollo del proyecto u otros de índole similar.

En el caso de contratación de personal, también se tendrá que presentar:

a. Recibos de las nóminas de las personas contratadas, de acuerdo con la O.M. 27-12-94 (Nombre, apellido y NIF del trabajador, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del trabajador, firma y sello de la empresa, etc.).

b. Cuando tanto sólo se cargue a esta subvención una parte de la nómina, se acompañará de un escrito explicando el tiempo dedicado al programa y el cálculo de las cantidades.

c. Modelo 4 del Anexo II del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

d. TC2 de los meses de la vigencia del contrato y recibos de liquidaciones de cotizaciones a la seguridad social.

e. Justificante del pago de la liquidación del IRPF de la Agencia Tributaria (Modelo 190. Resumen anual de retenciones e ingresos por anticipado del IRPF).

4. En su caso, declaración jurada de las otras subvenciones, ayudas o aportaciones públicas que haya solicitado o recibido la asociación, para la misma actividad objeto de este convenio, con indicación de quien las ha concedido y el importe.

5. Si se tercia, un ejemplar de todo el material de difusión y documentación impresa, escrita o gráfica, generada por la actividad o declaración jurada de no haber editado ninguno.

6. Certificación de la realización del programa.

Decimotercera: El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès podrá revisar y modificar la subvención otorgada, previa concesión de un trámite de audiencia de diez días hábiles al beneficiario, en los supuestos siguientes:

a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

b) Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones o ayudas públicas que, sumados a la otorgada por el Ayuntamiento superen el coste de la actividad subvencionada.

c) Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos de la actuación que esté obligado a justificar, en los términos y dentro de los plazos que prevé la Normativa General de Subvenciones.

Decimocuarta: La ADAC asume la obligación de devolver los fondos recibidos, con los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en este

convenio, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Quincena: Se establece el compromiso de la ADAC de someterse en las actuaciones de comprobación y a la aportación de la información que se requiera, respecto de la gestión de los fondos subvencionados pueda efectuar el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control. Si procede, tendrá que disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos auditados de acuerdo con la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como todos los estados contables y registros específicos.

Decimosexta: El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès queda excluido de responsabilidad civil, laboral y fiscal, tanto directa como subsidiaria. Las personas destinadas por la ADAC a esta experiencia dependerán exclusivamente de la ADAC. Por este motivo la ADAC se compromete a disponer y suscribir la correspondiente póliza de responsabilidad civil.

Decimoséptima: Las cuestiones de litigio que se susciten en la interpretación y ejecución de este convenio se resolverán de acuerdo con la normativa administrativa y de régimen local aplicable.

Decimooctava: En todo el que no se haya previsto en este convenio se estará a aquello que disponga el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Cerdanyola, y supletoriamente, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, por duplicado y en un solo efecto, a la localidad y fecha mencionadas al encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de
Cerdanyola del Vallès

Por la Asociación de Amigos de
los Animales de Cerdanyola

Carlos Cordón Núñez
Alcalde de Cerdanyola
del Vallès

Irma Garcia Robaina
Presidenta

La secretaria,

Aurora Corral García.